

El conflicto callejero y el derecho de reunión en Buenos Aires durante la segunda presidencia de Yrigoyen

Marianne González Alemán*

Resumen

Desde los años 1850 las calles porteñas funcionaron como un espacio valorado para la intervención ciudadana. Si bien a partir de la Ley Sáenz Peña de 1912 la elección se convirtió en el principal mecanismo de representación, el recurso a la movilización callejera permaneció como un elemento de politización que, paralelamente al escenario de la política formal, participaba de la expresión de la soberanía popular. No obstante, el derecho de reunión no fue objeto de una definición constitucional y legislativa hasta 1949. Esta indefinición normativa abandonaba la suerte de las acciones callejeras a cierta discrecionalidad a la hora de definir lo legítimo e ilegítimo en el espacio público. El recurso de la calle reposaba sobre normas tácitas y la eventualidad de que uno modificara unilateralmente las reglas del juego podía disolver el acuerdo sobre las condiciones de uso legítimo del espacio urbano.

En un contexto signado por las tensiones políticas como el que rodea la segunda presidencia de Yrigoyen, esta situación encontró una traducción particularmente conflictiva. En dos años la contienda política se exasperó en una lógica de movilización y enfrentamientos orientada hacia la expulsión del adversario del espacio público. En este marco, proponemos estudiar de qué modo en 1929 el derecho de reunión se convirtió en un componente clave de la disputa política. Invocado tanto por el oficialismo como por la oposición, fue objeto de interpretaciones contradictorias sobre el sentido y la legitimidad atribuibles a las acciones callejeras, y, por ende, a la representación ciudadana.

Palabras clave: Manifestaciones callejeras - derecho de reunión – espacio público –revolución – Hipólito Yrigoyen

* Licenciada y Magíster en Historia de la Universidad de París 1. Doctora en Historia de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne y la Universidad de Buenos Aires (cotutela de tesis). Docente del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero e Investigadora en formación del Centro de Estudios de Historia Política de la UNSAM. Es autora de trabajos sobre el derecho de reunión y los usos políticos de la calle en Buenos Aires durante la década del treinta y co-compiladora de *Revoluciones imaginadas. Itinerarios de la idea revolucionaria en América Latina contemporánea*, RIL editores (en prensa).

Abstract:

Since the 1850s, the streets of Buenos Aires have served as a valued space for citizens' involvement. Although from the enactment of the Saenz Peña Law of 1912 elections became the main mechanism of representation, resorting to street manifestations remained an element of politicization, which together with formal politics was part of the expression of popular sovereignty. However, the right of assembly was not constitutionally and legislatively defined until 1949. This lack of standards left the fate of street actions to a certain degree of government discretion over what was legitimate and illegitimate in public spaces.

In a context marked by political tensions, as in Yrigoyen's second presidential term, this situation was particularly troublesome. In two years the political contest experienced a logic of mobilization and confrontation often directed toward the expulsion of the political adversary from the public realm. Within this framework, we have proposed to study how the right of assembly turned into one of the key components of the political dialogue between 1929 and 1930. Invoked by both the ruling party and the opposition, it was subject to conflicting interpretations on the meaning and legitimacy of street manifestations and, therefore, the citizen representation.

Keywords: Street demonstrations – right of assembly – public space – revolution – Hipólito Yrigoyen

Desde por lo menos los años '50 del siglo XIX, las calles porteñas funcionaron como un espacio valorado para la intervención ciudadana. La calle constituía un espacio clave en donde el uso del derecho de reunión se reconocía como positivo para contribuir a la formación y la expresión de la opinión.¹ La ocupación política de la calle era valorizada como un mecanismo de *expresión de las opiniones por medio de la acción*, asociada a la virtud cívica de tomar públicamente parte en la vida de la *polis*. Funcionaba pues paralelamente a la instauración del sufragio, en una relación complementaria con éste. No obstante, el derecho de reunión no fue objeto de una definición constitucional y legislativa hasta 1949. Esta indefinición normativa abandonaba la suerte de las acciones callejeras a cierta discrecionalidad a la hora de definir lo legítimo e ilegítimo en el espacio público. El recurso a la calle reposaba sobre normas tácitas y la eventualidad de que uno modificara unilateralmente las reglas del juego podía disolver el acuerdo sobre las condiciones de uso legítimo del espacio callejero. En un contexto signado por las tensiones políticas como el que rodeó a la segunda presidencia de Hipólito Yrigoyen (1928-1930) esta situación encontró una traducción particularmente concreta y conflictiva que proponemos indagar.

El contexto de crisis que condujo al derrocamiento de Yrigoyen el 6 de septiembre de 1930 fue producto de múltiples factores. Se inscribió primero en el marco de una crisis económica cuyos síntomas se hicieron sentir desde 1929. Por otra parte, ocurrió en un momento de exacerbación de un proceso de doble deslegitimación iniciado desde 1916 y sostenido tanto por el gobierno como por la oposición en el campo político e institucional.² Finalmente, se alimentó del profundo desencanto que produjo el triunfo de Yrigoyen en las elecciones presidenciales de 1928 entre amplias esferas de la oposición. En efecto, sectores muy diversos del espectro político

¹ Sabato, H. (1998) *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862 – 1880*. Buenos Aires: Sudamericana y (2009) "El pueblo 'uno e indivisible'. Prácticas políticas del liberalismo porteño", en Bertoni, L. A. & L. de Privitellio, *Conflictos en democracia. La vida política argentina entre dos siglos*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 25-44; Rojkind, I. (2009) "Orden, participación y conflictos. La política en Buenos Aires a fines del siglo XIX y comienzos del XX. Miradas clásicas y nuevas aproximaciones". *Iberoamericana* IX (34): 154-158.

² Mustapic, A. M. (1984) "Conflictos institucionales durante el primer gobierno radical: 1916-1922". *Desarrollo Económico* 24 (93): 85-108.

Usos políticos del espacio público en la Argentina, 1890 - 1945

empezaron a expresar cierta pérdida de confianza en la capacidad regeneradora de los instrumentos del sufragio tal como funcionaba desde 1912 frente a un partido -la UCR- al que le atribuían los peores vicios (personalismo, demagogia, electoralismo) y que resultaba invencible en las urnas.³ Hacia 1929 una parte muy amplia del escenario político argentino estaba dispuesta a concluir que el supuesto “fracaso de la experiencia abierta en 1912 hacía ineludible una intervención externa, bien fuese para reconstruir el orden republicano sobre bases que no serían ya las de la democracia de sufragio universal, bien —y era esta la alternativa preferida por los más— para recomenzar esa experiencia democrática sobre bases [que imaginaban] más sólidas.”⁴

A partir de julio de 1929 el conflicto creciente entre el yrigoyenismo y sus adversarios políticos se cristalizó alrededor de una cuestión institucional precisa que implicó directamente al Senado y a dos provincias intervenidas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN): San Juan y Mendoza.⁵ En efecto, a mediados de 1929 el gobierno inició una ofensiva sobre la Cámara Alta con el objetivo de conquistar la mayoría sobre sus adversarios. La batalla resultaba particularmente decisiva: durante el primer mandato de Yrigoyen, el Senado había representado el bastión de la oposición —dueña de la mayoría de las bancas—, que había tendido a obstaculizar sistemáticamente las iniciativas programáticas y los objetivos políticos del gobierno. Tras los resultados de las elecciones de marzo de 1928 la posibilidad de revertir la relación de fuerzas en el recinto senatorial resultaba clave para los personalistas, pues permitiría contrarrestar una parálisis parlamentaria que desde la apertura de las sesiones reflejaba cuánto las cámaras se habían transformados en el terreno de una lucha política obstinada entre dos campos irreductibles.⁶

En el marco de las intervenciones federales de San Juan y Mendoza, el tema de la aceptación o del rechazo por el Senado de los diplomas de investidura de los antipersonalistas Federico Cantoni y Carlos W. Lencinas, respectivamente electos por esas provincias en 1928 se convirtió en un desafío central. Para el Ejecutivo, que denunciaba las condiciones dudosas y violentas en las que se habían efectuado las elecciones de ambos representantes de Cuyo, se trataba de conquistar la mayoría senatorial tras la organización de una nueva votación en un contexto local esta vez más favorable a la victoria del yrigoyenismo. Por otro lado, la impugnación de los cargos senatoriales de Cantoni y Lencinas se sustentaba en una interpretación particular del “mandato histórico” de Yrigoyen, tendiente a considerar al presidente como el depositario exclusivo de la voluntad del pueblo y de sus aspiraciones de regeneración democrática. Para la oposición, que se aglutinó detrás de las figuras controvertidas de Lencinas y Cantoni, se trataba de conservar el último reducto que aún dominaba, el Senado, pero también de erigirse en “defensora” de las instituciones republicanas que se creían avasalladas por el

³ De Privitellio, L. (2001) “La política bajo el signo de la crisis”, en A. Cattaruzza, *Crisis económica, avance del estado e incertidumbre política (1930-1943)*. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 97-142.

⁴ Halperín Donghi, T. (2007) *Vida y muerte de la República verdadera (1910-1930)*. Buenos Aires: Emecé, p. 279.

⁵ Cuando asumió Yrigoyen en octubre de 1928 la decisión de intervenir las provincias de Mendoza y San Juan ya había sido tomada por el Congreso anterior con el aval del presidente Alvear. El nuevo presidente sólo se limitó a aplicar la medida a principios de 1929.

⁶ La parálisis parlamentaria que caracterizó el segundo mandato de Yrigoyen fue el fruto de una intransigencia recíproca y absoluta entre el oficialismo y la oposición. Esta situación se expresó desde principios de 1929, cuando socialistas independientes y antipersonalistas presentaron en el Congreso varios proyectos de interpelación al Poder Ejecutivo con el fin de obstruir sistemáticamente las iniciativas gubernamentales. Ante esa ofensiva, los diputados radicales personalistas, entonces mayoritarios, se negaron a dar el quórum necesario para la apertura de las sesiones parlamentarias. Ésta se concretó finalmente el 24 de mayo con dos meses de retraso. A partir de ese momento, las cámaras se convirtieron en el escenario de una batalla política que perduró hasta el golpe de Estado de 1930. En el Senado particularmente los debates se vieron monopolizados por la cuestión de las intervenciones provinciales y de los diplomas de los senadores de San Juan y Mendoza, electos en marzo de 1928 pero cuestionados por el Ejecutivo en nombre de irregularidades electorales.

gobierno. En este sentido, el conflicto en torno a los diplomas reactivó más generalmente un enfrentamiento ya antiguo entre el radicalismo personalista y el radicalismo antipersonalista⁷ pero también entre el Poder Ejecutivo y la oposición parlamentaria, entre dos concepciones de las reglas del juego democrático.⁸

Así la “batalla por el Senado” contribuyó a polarizar los términos de la lucha política alrededor de una oposición extrema entre el yrigoyenismo y el antiyrigoyenismo. Esta situación se manifestó en varios escenarios de la vida pública. En las provincias por un lado, donde las intervenciones dieron lugar desde diciembre de 1928 a varias escenas de violencia entre los emisarios del PEN y los partidarios de los gobernadores depuestos. En el Parlamento, por el otro, donde los debates tumultuosos sobre la atribución de los diplomas de San Juan y Mendoza, y luego sobre el proyecto de intervención a Corrientes⁹ monopolizaron la actividad de los parlamentarios, relegando su tarea legislativa a un segundo plano. Finalmente, en la prensa que, ganada unánimemente por el bando antiyrigoyenista, difundió con énfasis los discursos, las opiniones, los acontecimientos vinculados al conflicto político, imponiéndose por lo tanto como un actor clave de la campaña de oposición al gobierno.

No obstante, fueron las calles del centro de Buenos Aires las que a nuestro entender constituyeron el escenario central donde se trabó el contexto prerrevolucionario de 1929 y se cristalizó el combate político. En efecto, la cuestión de los diplomas de Cuyo representó el detonante de una intensa movilización de los sectores más fervientemente opositores al gobierno, quienes apuntaron a crear un clima tangible de “agitación cívica” contra lo que calificaban como la “tiranía” de Yrigoyen. A través de la reactivación de una serie de consignas, símbolos, prácticas y representaciones, pusieron en primer plano una retórica con fuertes reminiscencias del viejo republicanism clásico, produciendo así un escenario en donde la apelación a la “defensa de las instituciones” justificaba paradójicamente el recurso al campo extra-institucional. En particular tendieron a exaltar la *acción* como virtud cívica y como forma legítima de expresión política de los ciudadanos erigidos en defensores de los “valores republicanos”. En este contexto, el derecho de reunión se convirtió en un componente clave a la vez como instrumento de legitimación y punto de disputa política. Fue objeto de interpretaciones contradictorias sobre el sentido y la legitimidad atribuibles a las acciones callejeras y, por ende, a la participación ciudadana.

⁷ A partir de la escisión entre personalistas y antipersonalistas en 1924, el parlamento se impuso como una arena clave del enfrentamiento entre uno y otro sector del radicalismo. Durante la segunda presidencia de Yrigoyen la polarización se absolutizó y los términos del conflicto entre ambos bandos se endurecieron. Persello, A. V. (2004) *El Partido Radical. Gobierno y oposición, 1916-1943*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 87-120.

⁸ Cfr. Mustapic, A. M., art. cit., p. 105.

⁹ A fines de 1928, bajo la presidencia de Alvear, la Cámara de Diputados había aprobado un proyecto de intervención de la provincia de Corrientes, que se comunicó al Senado algunos días antes del cierre del año parlamentario sin que este último alcanzara a tratar el tema. En abril de 1929, cuatro días antes de la apertura de las nuevas sesiones, el presidente Yrigoyen tomó la decisión de intervenir la provincia por decreto y transmitió el proyecto de intervención al Senado sólo cinco meses más tarde. En septiembre el Senado rechazó el texto, considerando que la decisión de intervenir había constituido un abuso de poder y una trasgresión a la Constitución. La mayoría radical contestó que cuando el Poder Legislativo “no legisla siguiendo el ritmo de la voluntad democrática” el Ejecutivo tiene que gobernar “para mantener la armonía con las aspiraciones de su pueblo.” (Persello, A. V., *op. cit.*, p. 115)

La “agitación cívica” en la calle

La efervescencia política que animó las calles del centro de Buenos Aires a partir de la segunda mitad de 1929 se alimentó de la actividad persistente de diversos grupos heterogéneos de opositores a Yrigoyen cuyo objetivo declarado fue “ganar la calle”. A partir de los primeros incidentes vinculados a la cuestión de los diplomas de San Juan y Mendoza, varios actores colectivos heterogéneos contribuyeron en efecto a mantener un clima de movilización permanente contra el gobierno. Exhibieron entonces la voluntad de “agitar la opinión”, reactivando de esta manera la figura de la *acción* como virtud cívica y erigiéndose en “defensores” de las “normas constitucionales” que consideraban subvertidas. La arena parlamentaria estaba cada vez más paralizada por los debates sobre el caso de los representantes de Cuyo. Esta parálisis estaba acentuada además por las múltiples interpelaciones con las que los diputados y senadores de la oposición procuraban obstaculizar las decisiones del Ejecutivo. Rápidamente la calle se impuso como un espacio de expresión de un conflicto político que el recinto legislativo no parecía poder resolver. En este contexto, la denuncia de la “dictadura” del presidente se impuso como el lema a partir del cual los opositores a Yrigoyen fundamentaron su acción colectiva.

La Liga Patriótica Argentina (LPA) representó uno de los actores colectivos más activos de la campaña de agitación orquestada por la oposición. En efecto, tras la victoria de Yrigoyen en 1928 la organización se adjudicó un papel de vanguardia en la lucha contra el nuevo gobierno, revelando en este sentido que las preocupaciones de sus miembros habían cambiado sensiblemente de naturaleza. La obsesión inicial de la liga frente a una supuesta “amenaza” del “bolchevismo” sobre el sistema socioeconómico había dejado lugar a la idea según la cual era ahora el yrigoyenismo el que representaba el mayor peligro, esta vez para el sistema político. Acusado de introducir el imperio de la “demagogia”, el radicalismo personalista era designado en los discursos oficiales de la LPA como el principal “agente disolvente” del orden, a la vez social y republicano.¹⁰

En julio de 1929 el presidente de la LPA, Manuel Carlés, fue la primera figura pública importante que reclamó la destitución de Yrigoyen mientras los diplomas de Cuyo estaban debatiéndose en el Senado. El 12 de julio, en efecto, en ocasión de la Xª Exposición Anual de Tejidos Criollos organizada por la Junta Ejecutiva de Señoras de la agrupación, pronunció un discurso sobre el “deber de armarse en defensa de la patria”, en el cual exhortó a que se cumpliera la “ley de la rebelión”.¹¹ Durante las semanas siguientes, la Liga desarrolló una activa campaña pública de oposición con el objetivo de incitar a la opinión pública a que pasara a la acción. Así, el 4 de agosto una circular fue distribuida a las brigadas de la organización para instigar a sus miembros a “manifestarse cívicamente” y a exigir del gobierno que se encauzara “en las normas constitucionales”. Ese mismo día, una serie de manifiestos, titulados “El cartel de los patriotas”, cuyo texto invitaba al “pueblo de la República” a la movilización contra las autoridades vigentes, hicieron su aparición en las calles de la Capital, exhibiendo la firma del mismo Carlés.¹²

El 6 de octubre de 1929, en ocasión de la asamblea anual de la Liga, Manuel Carlés volvió a llamar la atención con otro discurso en el que anunció que la “hora de la vindicta” había sonado y alegó que los argentinos tenían el deber de optar definitivamente

¹⁰ Según esta lógica, la “demagogia” y el “obrerismo” del yrigoyenismo eran interpretados por los representantes de la LPA como una puerta abierta hacia el desorden social y el “bolchevismo” (McGee Deutsch, S. (2003) *Contrarrevolución en la Argentina, 1900-1932. La Liga Patriótica Argentina*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, pp. 193-229).

¹¹ (1930) *La Liga Patriótica y la Revolución del 6 de septiembre de 1930*. Buenos Aires: Biblioteca de la Liga Patriótica Argentina, pp. 7-9.

¹² *Ibid.*, pp. 24-25.

entre la “patria” y un gobierno que no respetaba la ley. En su alocución, el presidente de la liga oponía lo que llamaba la “vindicta histórica” –es decir el “honor cívico” que desde la Revolución de Mayo caracterizaría al pueblo argentino en su combate permanente contra los “tiranos”– a “la mayoría electoral”, “invocada falsamente [por el presidente] para demostrar su “mandato histórico”.¹³ Al día siguiente, varios carteles titulados “La hora de la vindicta” fueron pegados en las paredes de la ciudad mientras que una serie de volantes con el texto del discurso de Carlés fueron repartidos en las calles.¹⁴ A partir de ese momento, la agitación pública impulsada por la organización cobró mayor intensidad: mientras que las pegatinas de carteles prosiguieron,¹⁵ una serie de conferencias fueron realizadas por las brigadas en el conjunto del país y un gran mitin fue organizado en la Plaza del Congreso el 25 de octubre.¹⁶ Al mismo tiempo, el presidente de la Liga participó con regularidad de diversas concentraciones callejeras organizadas por otras agrupaciones opositoras en las que ofició como orador.

Otras organizaciones y partidos políticos tomaron efectivamente parte en la movilización antigubernamental en las calles de Buenos Aires, creando un clima de presión permanente que no decayó hasta el golpe de 1930. Entre éstos la Liga Republicana (LR) representó un actor de primer plano. La agrupación se constituyó entre abril y julio de 1929, a partir de la iniciativa de varios periodistas nacionalistas de inspiración maurrasiana vinculados a la revista *La Nueva República* y al diario *La Fronda*.¹⁷ Desde su inicio el grupo se asoció al proyecto de conspiración de José F. Uriburu. Según el testimonio de Carlos Ibaruren, los principales inspiradores de la LR, Rodolfo Irazusta y Roberto de Laferrère, habrían tenido una entrevista con el general en el Jockey Club para exponerle su intención de:

*reunir alrededor de una bandera a todos los descontentos del gobierno del señor Yrigoyen que estuvieran dispuestos a iniciar una campaña de agitación callejera. Agitar el ambiente, promover la rebelión de los espíritus [...] Los errores y abusos que cometiese el gobierno servirían de motivo a la propaganda, la cual debía ser progresivamente “violenta”.*¹⁸

Entonces miembro de la LR, Juan Carulla cuenta por otra parte que Uriburu le habría transmitido personalmente la necesidad de “ganar la calle” a las “huestes personalistas”, para “hacer ambiente a los propósitos revolucionarios”.¹⁹ Así durante los meses siguientes los neorrepublicanos iniciaron una tarea de reclutamiento en diferentes cafés del centro elegante de Buenos Aires.²⁰ En ese mismo período, varios artículos de *La Fronda* incitaron paralelamente a los lectores a participar de la organización de una “fuerza cívica” capaz

¹³ *Ibid.*, pp. 25-26.

¹⁴ U.S. State Department, despacho 701, legajo 835, 30 de octubre de 1929, 835.00/442.

¹⁵ Durante la noche del 16/10/1929 varios pegadores de carteles de la LPA fueron identificados empapelando las paredes de las secciones 1ª y 3ª de la Capital con el manifiesto de la “hora de la vindicta”. De la misma manera, el 1º/9/1930 unos carteles llevando el título “La renuncia presidencial o la guerra necesaria” fueron fijados en las calles de Buenos Aires. *La Nación*, 16/10/1929; (1930) *La Liga Patriótica y la Revolución del 6 de septiembre de 1930*, op. cit., p. 41.

¹⁶ *La Nación*, 15/10/1929 y 26/10/1929.

¹⁷ Sobre el pensamiento político del grupo cfr. Devoto, F. (2003) *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno; Tato, M. I. (2004) *Viento de Fronda. Liberalismo, conservadurismo y democracia en la Argentina, 1911-1932*. Buenos Aires: Siglo XXI, y Echeverría, O. (2009) *Las voces del miedo. Los intelectuales autoritarios argentinos en las primeras décadas del siglo XX*. Rosario: Prohistoria.

¹⁸ Ibaruren, C. (1970) *Roberto de Laferrère. Periodismo, política, historia*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, p. 41.

¹⁹ Carulla, J. E. (1951) *Al filo de medio siglo*. Buenos Aires: Editorial Llanura, p. 183.

²⁰ Juan Carulla menciona dos reuniones en el *Petit Café*, el café *El Águila* y el bar *Los Indios*, situados en la esquina de las avenidas Callao y Santa Fe (*Ibidem*, p. 183).

de oponerse al gobierno.²¹ En julio un grupo de personas reunidas en los locales del diario acordó finalmente las modalidades de organización de la nueva entidad, a la que se nombró Liga Republicana.²² En el programa que publicó el 4 de noviembre de 1929, la LR se definía como una “liga de acción”, “una milicia voluntaria de la juventud para luchar contra los enemigos interiores”, formada por “hombres jóvenes, desvinculados de los partidos”, cuyo primer objetivo era “resistir mediante la prédica oral y escrita, o la acción directa [...] al predominio de la política demagógica que r[egía] el país” y así “iniciar una acción enérgica en defensa de la Constitución y de las leyes de la República”.²³

A partir de septiembre de 1929 la LR puso en marcha su actividad de agitación revolucionaria en las calles de Buenos Aires. Ésta conservó rasgos relativamente convencionales y se limitó al centro elegante de la ciudad, entre la Avenida de Mayo y la avenida Santa Fe.²⁴ Consistió esencialmente en la organización de mítines así como de “conferencias relámpago” durante las cuales los liguistas se reunían en un lugar estratégico de la capital, sin autorización policial, para “improvisar” una arenga y corear eslóganes tales como “¡Abajo el Peludo!”, “¡Viva la revolución!” y “¡Muerte a Yrigoyen!”.²⁵ Los liguistas se dedicaron también al reparto de volantes en las calles y a la fijación de estampillas engomadas en las paredes, los tranvías y los autos, difundiendo así sus lemas que llamaban a la “reacción” contra el gobierno:

*Liga Republicana. Si usted cree que el actual gobierno es malo y son muchos los que piensan como usted, ¡esté alerta!*²⁶

*Liga Republicana. No discutamos más los actos de un gobierno que no escucha, ante una masa electoral indiferente que no entiende. Organicemos la acción de defensa contra el despotismo. Si Ud. es buen argentino ¡Estará con nosotros!*²⁷

Estos llamados a la acción directa por encima de las instituciones democráticas encontraron resonancia en los diversos artículos de opinión publicados por el diario *La Fronda*, que se definía a sí mismo como el “fortín de avanzada” de la campaña de agitación y cuyas oficinas sirvieron de cuartel general para la LR.²⁸ En septiembre de 1929 por ejemplo, mientras las deliberaciones en el Senado se enredaban sobre la cuestión de la intervención de Corrientes, el diario formuló la siguiente pregunta:

¿Cuándo se convencerá la oposición de que el Parlamento es ya un mecanismo paralizado por el fango irigoyenista y que es menester salir a la calle para gritar al aire libre todas las verdades que no se pueden dar a conocer al pueblo desde los recintos legislativos? [...]

*¡Basta, pues, de acción parlamentaria! [...] Las minorías opositoras deben salir sin pérdida de tiempo a la calle y denunciar al país la era de peligros por que atraviesa*²⁹

²¹ *La Fronda*, 9/7/1929.

²² Iburguren, C., *op.cit.*, p. 42

²³ *La Fronda*, 4/11/1929.

²⁴ Los datos fueron recopilados en los diarios *La Fronda* y *La Nación*.

²⁵ Iburguren, F. (1969) *Orígenes del nacionalismo argentino*. Buenos Aires: Celcius, p. 32 ; Carulla, J. E. *op. cit.*, p. 184; Iburguren, C., *op.cit.*, pp. 44-45.

²⁶ Iburguren, F., *op. cit.*, p. 32; *La Fronda*, 27/9/1929.

²⁷ U.S. State Department, despacho 701, legajo 835, 30 /19/1929, 835.00/442.

²⁸ Tato, M. I., *op. cit.*, p. 173.

²⁹ *La Fronda*, 13/9/1929.

Si el diario dejaba aparecer el antiparlamentarismo y el vitalismo característicos de la derecha autoritaria de esos años, también reactivaba la idea republicana más clásica según la cual la supuesta corrupción de las instituciones justificaba la acción directa como un deber cívico y un último recurso frente al “abuso de poder”.

Otros grupos de oposición más directamente vinculados a los partidos participaron de la movilización contra el gobierno de Yrigoyen. El Comité Radical Acción (y su nombre no es anodino), entre otros, formado por intelectuales y políticos provenientes del radicalismo antipersonalista, se involucró desde julio de 1929 a favor de los senadores de Cuyo, llamando a “combatir por todos los medios que [fueran] necesarios la situación de vergüenza que pesa[ba] sobre el país”.³⁰ El grupo publicó diversos manifiestos para denunciar la acción del Poder Ejecutivo; inauguró, entre julio y diciembre de 1929, una serie de comités en todas las secciones de la capital; organizó varios mítines —entre otros, un homenaje a Cantoni en la estación de Retiro en agosto—; y participó de las concentraciones realizadas por otros grupos de la oposición, como por ejemplo los de la LR.³¹

Finalmente, el Partido Socialista Independiente (PSI) se involucró activamente en la movilización opositora que animó las calles de la ciudad. A partir de julio éste inició una campaña de manifiestos y reuniones públicas en diversos teatros porteños y en las calles³² con el objetivo de denunciar el poder “centralista” de Yrigoyen, la “ausencia” de gobierno republicano representativo, la “anarquía” administrativa, y la “incapacidad” del gobierno para enfrentar la crisis económica.³³ En esta empresa, el partido contó con el apoyo del diario *Crítica*, con el cual había tejido una alianza política más o menos oficiosa desde las elecciones de marzo de 1928.³⁴ Tal como *La Fronda*, *Crítica* se asumió como un actor de primera línea de la campaña, atribuyéndose en sus editoriales el papel de “guardián de la Constitución y de las instituciones del país”.³⁵ En este marco, la connivencia entre los editoriales del diario y los discursos formulados por los dirigentes del PSI durante los mítines contribuyeron a crear una misma dinámica, un mismo espacio de contestación y de producción discursiva de un escenario institucional siempre presentado como amenazado por la “dictadura” del presidente. En octubre de 1929 por ejemplo, mientras Yrigoyen concluía el primer año de su mandato, *Crítica* publicó un balance de la acción presidencial bajo el título “Un año de gobierno”. El diario presentó entonces la gestión del Ejecutivo como una interminable sucesión de irregularidades y transgresiones institucionales.³⁶ Simultáneamente, los socialistas independientes organizaron una decena de conferencias callejeras también dedicadas a la evaluación de “Un año de gobierno”, que *Crítica* anunció y reseñó en sus columnas. Bajo el mismo título, el PSI

³⁰ *Crítica*, 12/9/1929.

³¹ Por ejemplo *Crítica*, 11/8/1929; 2/10/1929; 10/10/1929; *La Nación*, 18/10/1929.

³² A partir de octubre el PSI inició una campaña sistemática de conferencias en los barrios, al mismo tiempo que siguió organizando reuniones públicas en los teatros. Así, por ejemplo, el 20 de ese mes organizó una serie de 17 conferencias sobre el tema “El desquicio institucional y administrativo del país”.

³³ Tras un mitin organizado por el PSI en el Teatro Coliseo el 9 de agosto sobre el tema de los diplomas del Cuyo, *Libertad!* afirmaba: “El gobierno que practica el señor Yrigoyen no es el que se halla sabiamente reglamentado en los artículos de la Constitución nacional. [...] Un gobierno que no se somete al control legislativo no es constitucional, ni republicano, ni democrático. Es una dictadura [...] Ha llegado, pues, el instante de poner una valla a la marcha alocada de ese estado de cosas. El pueblo debe reaccionar vigorosamente. [...] La grandiosa asamblea popular de anteanoche [...] es la demostración palmaria de que la opinión pública nos secunda en esta batalla cívica, de que con su concurso, saldremos triunfantes para bien del país.” (*Libertad!*, 11/8/1929).

³⁴ Sobre este tema cfr. Saítta, S. (1998) *Regueros de tinta: el diario “Crítica” en la década de 1920*. Buenos Aires: Sudamericana.

³⁵ *Crítica*, 15/9/1929.

³⁶ *Crítica*, 11/10/1929; Saítta, S., *op. cit.*, p. 239.

publicó además un manifiesto en su órgano partidario *Libertad!*, llamando a los ciudadanos a la “reacción cívica” en salvaguardia de “la Constitución y de las instituciones”.³⁷

Así, a partir de la segunda mitad de 1929 diferentes sectores de la oposición contribuyeron a crear un clima de agitación permanente en las calles de la ciudad, a su vez alimentado e intensificado por los principales órganos de prensa. Todos postulaban un escenario político e institucional subvertido y ultrajado por un Poder Ejecutivo calificado de “dictatorial”. En este marco, la acción contestataria en la calle se veía justificada como un deber de los ciudadanos, por encima de los mecanismos formales, de “defender la Constitución y la República” cuya integridad habría estado amenazada por el gobierno. La calle aparecía entonces como el ámbito de la “reacción cívica”, un espacio que se trataba de “ganar” al adversario. Las movilizaciones que allí transcurrían ya no procuraban expresar pacíficamente una opinión divergente sino más bien hacer tangible –por medio de la acción– una disensión profunda con el gobierno. Para los manifestantes opositores, se trataba de erigirse y afirmarse desde el espacio urbano como los depositarios exclusivos de la defensa de los valores y de las libertades republicanas.

“Ganar la calle”: lógica vindicativa y violencia

A partir de octubre de 1929 el clima de radicalización política se exacerbó fuertemente, en un momento en el que Yrigoyen finalizaba el primer año de su mandato y todos hacían públicamente el balance de “un año de gobierno”. Los sectores más activos de la oposición intensificaron entonces su acción en las calles, apelando cada vez más abiertamente a la “rebelión” contra la “dictadura” del presidente. En este marco, las calles del centro fueron objeto de una verdadera lógica de conquista del espacio público de parte de los opositores. Entre fines de septiembre y la segunda mitad de diciembre de 1929 es posible identificar una secuencia cotidiana casi ininterrumpida de movilizaciones antiyrigoyenistas, a las cuales el gobierno y los partidarios del presidente respondían de diversas maneras, tratando de conservar el control del espacio urbano. Nos limitaremos sin embargo al relato de algunas de estas acciones colectivas, ateniéndonos a la fase de mayor conflictividad del proceso que corresponde al mes de octubre.

El 2 de octubre de 1929 un mitin previsto por el CRA para el día 3 en la esquina de Florida y Bartolomé Mitre, para protestar contra la “conducta política del Presidente” y las “violaciones” a las leyes republicanas, fue prohibido por la Jefatura de Policía por “razones de orden público”. Sin embargo, al día siguiente algunos miembros del Comité se desentendieron de la medida y concurrieron a los lugares proyectados para la reunión con el objetivo de pronunciar algunos discursos condenatorios de la “actitud de las autoridades”. Ante la situación, la policía pretendió dispersar a los manifestantes que se resistieron al grito de “¡Viva la Revolución!” y “¡Abajo el presidente de la República!”. Cuatro dirigentes del CRA fueron entonces arrestados por desacato y detenidos durante tres días en una comisaría.³⁸ El acontecimiento motivó vivas reacciones públicas de indignación por parte de la oposición, mientras que el Comité Acción publicó una serie de comunicados de prensa en los cuales denunció lo que calificaba como la “censura” del gobierno. La organización presentó incluso un recurso ante la Corte Suprema de Justicia para cuestionar la decisión de la Jefatura de prohibir el mitin.³⁹ El 10

³⁷ *Libertad!*, 13/10/1929.

³⁸ *Crítica*, 2/10/1929 y 07/10/1929; *La Nación*, 4/10/1929.

³⁹ *La Nación*, 6/10/1929 y 7/10/1929.

reiteró su pedido de autorización para realizar el mismo mitin seis días más tarde en el mismo lugar, con el objeto de celebrar un homenaje a sus “prisioneros políticos”. La Jefatura volvió a rechazar la autorización invocando los mismos motivos.⁴⁰

Mientras tanto, en la mañana del 7 de octubre aparecieron los carteles de la LPA anunciando la “hora de la vindicta” contra la “tiranía” en las calles del centro de la Capital. A la madrugada siguiente, varios pegadores de la liga fueron detenidos in fraganti por la policía. La agrupación denunció inmediatamente en la prensa que la Jefatura había ordenado a los comisarios de secciones impedir la fijación de sus “afiches”, arrancarlos sistemáticamente y detener en el momento a quienes los colocaban.⁴¹ El 10 dos militantes de la LR fueron también arrestados, en un momento en el que se encontraban pegando unos carteles que invitaban a una “gran concentración” prevista por la organización para tres días después.⁴²

El 13 de octubre de hecho, en un clima ya bastante caldeado, la LR realizó su mitin en la Plaza del Congreso. Durante la reunión, los oradores de la liga fueron sistemáticamente interrumpidos por diversos disparos de petardos lanzados desde las esquinas de la plaza por militantes yrigoyenistas que buscaban intimidar a los manifestantes. Cuando el orador Francisco Uriburu, dueño del diario *La Fronda*, tomó la palabra, se oyeron incluso unos disparos de revólver que provocaron un tumulto y varias corridas. Finalizado el acto, el público allí reunido formó una manifestación improvisada con el objetivo de dirigirse hacia la calle Florida. Al llegar a la altura de la sede de *La Fronda*, la columna se detuvo un tiempo para escuchar a diversos oradores ubicados en los balcones del edificio. Retomó luego su marcha hacia la Avenida de Mayo. Al pasar delante de las oficinas de *La Prensa* los manifestantes le tributaron una verdadera ovación, mientras que, algunas cuadras después, *La Época* fue objeto de una silbatina. En la esquina de la Avenida de Mayo y San José, la policía intentó finalmente dispersar a la manifestación –que no había sido autorizada por la jefatura– después de dar los toques de atención de práctica.⁴³ Los manifestantes respondieron a la carga policial con piedras y dos tiros de arma de fuego fueron disparados desde la vereda sur de la Avenida.

Simultáneamente, una manifestación yrigoyenista se había organizado en la calle Corrientes, probablemente para tratar de contrarrestar a los liguistas a la altura de Florida. Al llegar a proximidad del teatro Smart, varios partidarios del presidente interpelaron al público ubicado a la salida de la sala de espectáculos: “¿Dónde están los revolucionarios de la Liga?!”. Un grupo de republicanos replicó la provocación, originándose un enfrentamiento a bastonazos en el que se escucharon dos disparos de revólver.⁴⁴ Al final del día, ocho miembros de la LR fueron detenidos por desacato y tres personas resultaron heridas, entre otras el concejal yrigoyenista de la sección 10ª Raul Savarèse, que había participado de la pelea frente al teatro.

El 16 de octubre la tensión se intensificó. Una doble concentración contra el gobierno programada por la LPA y el CRA en la esquina de Florida y Bartolomé Mitre había sido prohibida por la Jefatura.⁴⁵ Sin embargo, alrededor de las 18 –hora inicialmente prevista por ambas organizaciones para realizar el acto– varios grupos diseminados, acompañados por diputados personalistas de la Capital, se

⁴⁰ *La Nación*, 11/10/1929.

⁴¹ *La Nación*, 8/10/1929; *Crítica*, 8/10/1929.

⁴² *La Nación*, 16/10/1929.

⁴³ *La Nación*, 14/10/1929; *La Fronda*, 14/10/1929.

⁴⁴ *La Nación*, 14/10/1929; *La Calle*, 14/10/1929.

⁴⁵ *La Nación*, 11/10/1929.

hicieron presentes en el lugar en medio del despliegue policial.⁴⁶ Algunos minutos más tarde, al confirmar que ninguna reunión pública opositora estaba por organizarse, los militantes yrigoyenistas se reagruparon aclamando a Yrigoyen. Luego de escuchar algunos discursos pronunciados por oradores improvisados, se encaminaron en manifestación por la calle Florida, al grito de “¡A *La Fronda!*”. Al llegar frente a las oficinas del diario, varios periodistas del lugar salieron a los balcones para contestar a la provocación. Intercambiaron entonces insultos con los manifestantes sin que la policía pareciera intervenir. De repente, un disparo fue lanzado desde la calzada. Los yrigoyenistas fueron inmediatamente dispersados por las fuerzas del orden pero volvieron al lugar algunos minutos más tarde para retomar sus invectivas contra los ocupantes del diario. Varios tiros fueron disparados, esta vez desde los balcones de *La Fronda*.⁴⁷ Al cabo del incidente, cinco redactores del diario fueron arrestados.

Al día siguiente el conflicto cobró mayor intensidad todavía. A la mañana varios carteles firmados del Klan Radical⁴⁸ aparecieron en la esquina de Bartolomé Mitre y Florida y en otras calles del centro, anunciando la “supresión” próxima de “Manuel Carlés y otros enemigos de la patria”.⁴⁹ A la noche, un mitin opositor, organizado por los Centros Culturales Lautaro (emparentados con el radicalismo antipersonalista) en la Plaza Once fue atacado por un grupo de unos cincuenta yrigoyenistas armados, quienes rodearon a los manifestantes al mismo tiempo que vivaban a Yrigoyen. Después de disparar varios tiros que provocaron el desbande de sus adversarios, los asaltantes se apoderaron de la tribuna para que un orador “improvisado” pronunciara allí un discurso encendido a favor de Yrigoyen. Luego se encaminaron en manifestación por las calles adyacentes, con el objeto de “exhibir a toda costa su dominio absoluto de la plaza y sus alrededores”.⁵⁰ Al finalizar el día, los “incidentes de la Plaza Once” dejaron un saldo de un muerto y un herido grave entre los miembros de los centros Lautaro.

Al día siguiente el conjunto de los sectores de la oposición denunció la violencia en diversos comunicados de prensa, caracterizando el escenario político bajo los rasgos de la peor de las “tiranías”. En sus múltiples editoriales, *Crítica* repitió que la ciudad vivía definitivamente “bajo el terror” del “Klan” y del régimen de Yrigoyen,⁵¹ advirtiendo que si éste insistía “en avasallar a la Nación” el pueblo tendría “que salir a la calle a ejercitar de viva fuerza [sus] derechos constitucionales”.⁵² Para *La Fronda* el país se encontraba en “un estado manifiesto de guerra civil”.⁵³ Según *La Nación* el nivel de “agresión” empleado por el gobierno superaba el del “período más oscuro” de la historia política del país, el de Rosas, y este retroceso llevaría irremediablemente a la “reacción de la consciencia argentina”.⁵⁴ El CRA y el PSI denunciaron por su lado la “abolición de las garantías constitucionales” y apelaron a la reacción definitiva de

⁴⁶ Entre otros Leopoldo Bard, Gerónimo Grisolia, Pedro Cagnoni, Pedro Bidegain, Félix Rolando y Amancio González Zimmermann (*Crítica*, 17/10/1929; *La Nación*, 17/10/1929; *La Fronda*, 17/10/1929).

⁴⁷ Aunque los periodistas de *La Fronda* negaran ser los autores de los cinco tiros, varios testigos afirmaron que fueron disparados desde los balcones del diario. Por otro lado, Juan Carulla afirma que los ataques de las “pandillas depredadoras” yrigoyenistas contra *La Fronda* “nunca tomaron desprevenidos a sus redactores, que más de una vez los rechazaron a balazo limpio” (*op. cit.*, p. 178).

⁴⁸ En la prensa opositora el Klan Radical designa –con cierto contenido mítico– a una supuesta organización de choque del yrigoyenismo compuesta por militantes de los comités de la Capital y empleados de las reparticiones del Estado.

⁴⁹ *La Nación*, 19/10/1929.

⁵⁰ *La Nación*, 18/10/1929; *Crítica*, 18/10/1929.

⁵¹ *Crítica*, 18/10/1929.

⁵² *Crítica*, 20/10/1929.

⁵³ *La Fronda*, 18/10/1929.

⁵⁴ *La Nación*, 20/10/1929.

la “consciencia cívica del pueblo”.⁵⁵ De hecho, el 24 de octubre el PSI organizó una reunión pública en el teatro Argentino invitando a todos los ciudadanos a congregarse por la “defensa del imperio de la Constitución y de la ley”. Durante el mitin el diputado Antonio de Tomaso interpelló al presidente con palabras de claro desafío:

*Ate a sus perros, Sr. Yrigoyen. [...] prohíba a sus secuaces que atenten contra los derechos constitucionales de los que combaten, por funesta, su política, en nombre del sufragio popular y de la Constitución republicana y democrática [...] Y si usted, señor Yrigoyen, no es capaz de hacer respetar con su policía el derecho de reunión y la libertad de prensa; si sus perros siguen mordiendo, sepa que los ciudadanos libres tienen el derecho de defenderse, en nombre de la salud pública. ¡Y se defenderán! ¡Y sabrán tirar!*⁵⁶

Al día siguiente fue la Brigada de la Juventud de la LPA la que efectuó una concentración, esta vez en la Plaza del Congreso, en “defensa de las garantías individuales”. Algunos días antes la agrupación convocó a su “Guardia Especial”, compuesta por ex oficiales de policía y militares, con el objetivo de organizar la seguridad del acto. Durante la reunión preparatoria, ampliamente cubierta por los diarios opositores, Manuel Carlés, como un general, alentó vivamente a sus tropas, recordándoles que la LPA era ante todo una organización “combatiente”, dispuesta a “repeler la violencia por la violencia”. Terminó su discurso declarando: “el viernes, cada cual en su sitio y con el corazón tranquilo para terminar la jornada con el grito triunfal de “¡Viva la patria!”. Por su lado, la LR, que se asoció al acontecimiento, llamó a través de *La Fronda* a que sus adherentes fueran a “suplir la vigilancia inherente al mantenimiento del orden”.⁵⁷ El día D el mitin se realizó en un clima de tensión palpable, acentuado por el importante despliegue de fuerzas policiales que recibieron “severas instrucciones” para evitar cualquier tipo de desborde.⁵⁸ Finalmente ningún incidente fue registrado, a pesar de la presencia en la plaza de varios diputados personalistas.

El 3 de noviembre sin embargo la detención por desacato de once estudiantes de la Universidad de Buenos Aires –mientras se dedicaban a fijar un manifiesto contra el gobierno en las calles del centro– reactivó la movilización de la oposición. El cartel en cuestión, dirigido “al Pueblo” y firmado por una nueva organización, la Unión Cívica Universitaria (UCU), apelaba al enjuiciamiento político del Presidente, afirmando que la “defensa de la patria y de la Constitución exig[ía] una reacción definitiva y enérgica”.⁵⁹ Aunque los jóvenes opositores fueron liberados bajo fianza el mismo día a la noche, el incidente provocó vivas reacciones en la prensa, que se apresuró a erigir a aquellos en verdaderas víctimas de la “voluntad absolutista del gobierno”, publicando al mismo tiempo varios comunicados indignados provenientes de diversas organizaciones políticas y estudiantiles.⁶⁰ En ese clima, el 10 del mismo mes la UCU realizó un mitin en la Plaza del Congreso para protestar contra el arresto de sus militantes, al cual se asociaron el CRA, el PSI, el Partido Socialista y los Centros Lautaro.⁶¹

⁵⁵ *La Nación*, 19/10/1929.

⁵⁶ *La Nación*, 25/10/1929.

⁵⁷ *La Nación*, 25/10/1929; *La Fronda*, 25/10/1929.

⁵⁸ *La Nación*, 26/10/1929.

⁵⁹ *La Nación*, 4/11/1929; *Crítica*, 4/11/1929.

⁶⁰ *Crítica*, 4/11/1929 y 5/11/1929; *La Fronda*, 05/11/1929.

⁶¹ *La Nación*, 11/11/1929.

Así, el mes de octubre concluyó en una atmósfera de tensión y de escalada de la violencia que prosiguió en los meses siguientes. Entre octubre y diciembre el espacio “cívico-monumental” de Buenos Aires fue ocupado casi sin interrupción por una sucesión de mítines y manifestaciones a través de los cuales cada grupo en lucha intentó afirmar su presencia pero también anular la de su adversario. Las contramanifestaciones y las acciones de disolución de asambleas, los tiroteos, los enfrentamientos entre yrigoyenistas y miembros de la LR, la ambigüedad de acción aparente de las fuerzas del orden, teatralizaron en la calle esa partición de la política organizada en términos de una oposición radical y absoluta entre amigo y enemigo. En este marco, la violencia y el espíritu vindicativo fueron claramente justificados por los discursos de los mismos actores. Así, en un discurso pronunciado en el Congreso, el diputado de la Unión Cívica Radical Personalista (UCRP) Romeo Saccone llegó a presentar el “incidente de la Plaza Once” como una respuesta legítima de los militantes yrigoyenistas del barrio, ofendidos por la presencia de un mitin opositor en “su” territorio, cuando tres días antes, el presidente personalista de la sección, el concejal Savarèse, había quedado herido tras un enfrentamiento con liguistas de la LR:

Se fueron a la misma parroquia del herido para hacer mas ofensiva y desafiante la situación y se produjo la reacción consiguiente. Yo pregunto a los hombres de dignidad, que tienen amor propio, ¿quién se va a dejar abofetear o mofar sin un gesto de reacción? Ni una mujer es capaz de soportar semejante baldón.⁶²

De la misma manera, lo vimos, Carlés incitaba a sus correligionarios a “repeler la violencia por la violencia”, mientras que para De Tomaso los ciudadanos se “defenderían! Y sabrían tirar!”. En este sentido, fueran los partidarios de Yrigoyen o los miembros de la oposición, cada uno de los bandos en presencia postuló la lucha política en términos irreductibles, negando al adversario su estatuto de interlocutor legítimo tanto en el escenario institucional como en la calle y arrogándose el monopolio de la defensa de las instituciones de la República. Por lo tanto, la *acción* se sustituyó por completo a la expresión de la opinión. Se exasperó en la calle una lógica de combate contra el adversario político (convertido en enemigo) orientada hacia su expulsión del espacio público. En este marco, la violencia, la defensa “viril” de las opiniones, se impusieron como un recurso legítimo, un deber, un componente inherente a la “reacción cívica” puesta en escena en cada movilización.

¿Qué lugar para el derecho?

La radicalización progresiva de la lucha política en las calles del centro de Buenos Aires instaló rápidamente la cuestión del derecho de reunión en el corazón de los debates. Dos recursos relativos al tema fueron de hecho presentados ante la Corte Suprema por el Comité Radical Acción el 7 y 10 de octubre para contestar la decisión de la Jefatura de policía de prohibir sucesivamente dos mítines de la organización. Interviniendo en un contexto particularmente tenso de movilización opositora, la iniciativa judicial del CRA representó entonces el detonante de una serie de denuncias formuladas por los adversarios de Yrigoyen contra lo que consideraban como los “atentados intolerables” al derecho de reunirse colectivamente en el espacio urbano. Así, a los enfrentamientos callejeros se sumó una disputa más discursiva alrededor de las condiciones de legitimidad de los usos políticos de la calle.

El 2 de octubre una demanda de autorización previa formulada por el CRA para realizar una reunión pública en la esquina de Florida y Diagonal Norte fue denegada por la Jefatura por “razones de orden público”.⁶³ Inmediatamente denunciada en la prensa

⁶² Congreso Nacional, *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*, 20/11/1929, p.p. 188-220.

opositora, la decisión de la policía cobró más amplitud cuando cuatro dirigentes del CRA fueron arrestados al día siguiente por desafiar la prohibición y presentarse en el lugar inicialmente previsto para la concentración acompañados por algunos militantes. En este contexto, el Comité Acción presentó un primer recurso en la justicia y se postuló como el portavoz de una lucha contra lo que interpretó como la “censura arbitraria” de las autoridades. A modo de protesta contra la detención de sus miembros, la organización intentó por otro lado organizar un segundo mitin el 16 de octubre pero su pedido de permiso fue nuevamente rechazado por el jefe de policía. Ante esa negativa, el segundo recurso extraordinario ante la Corte Suprema planteó la cuestión de la “defensa” del derecho de reunión en el centro de la escena, una causa detrás de la cual se aglutinaron los principales sectores de la oposición.

Las reacciones de indignación publicadas en la prensa antiyrigoyenista se centraron en primer lugar en la actuación de la policía y en la impugnación de su poder administrativo para determinar la autorización o la prohibición de las reuniones públicas. La argumentación de la petición del CRA presentada ante la Corte el 10 de octubre se organiza claramente alrededor de este aspecto:

Desde que se iniciaron en sus funciones los hombres que actualmente tienen a su cargo el PEN, ha podido comprobarse que se ha pretendido ejercer una manifiesta censura sobre los motivos determinantes de los actos públicos intentados y sobre las entidades que los organizan. Ni lo uno ni lo otro es compatible con el carácter democrático de nuestras instituciones y con los principios esenciales del gobierno republicano. [...]

No es posible aceptar que la policía se convierta en árbitro absoluto del derecho de reunión, volcando todo el peso de su autoridad para prohibir reuniones, perseguir y encarcelar ciudadanos que, guardando las formalidades, requieran su concurso para exteriorizar, tranquila y democráticamente, su disenso claro con la conducta del Poder Ejecutivo [...] El Comité Acción desconoce competencia administrativa al jefe de policía para calificar las manifestaciones de la vida política y afirmar que "carecen de objeto" las manifestaciones proyectadas.⁶⁴

El Comité Radical “Acción” sostenía la idea de una primacía absoluta del derecho de reunión, definido como una de las principales libertades republicanas y como una garantía que permitía la participación de los ciudadanos en la vida democrática. Según esta concepción, los contornos y los fundamentos políticos de su ejercicio no podían quedar supeditados a la interpretación discrecional de un poder administrativo. Vemos reflejada aquí en parte la situación ambigua generada por la indefinición conceptual y legislativa del derecho de reunión pero también por el desfase existente entre la exigua norma jurídica y los principios sobre los cuales los actores colectivos porteños fundamentaban tradicionalmente sus prácticas políticas.⁶⁵ La indefinición normativa abandonaba en efecto los acontecimientos a decisiones de policía que no reposaban sobre criterios estables y universales, contribuyendo a suscitar la intolerancia y la desconfianza de la oposición con respecto a cualquier intervención de las fuerzas del orden, necesariamente interpretada como una afrenta a lo que los actores consideraban por otro lado como un derecho inalienable.⁶⁶

⁶³ *La Nación*, 4/10/1929.

⁶⁴ *La Nación*, 11/10/1929; *La Prensa*, 5/10/1929.

⁶⁵ Sobre estos aspectos, cfr. González Alemán, M. (2011) “¿Qué hacer con la calle?: el derecho de reunión en Buenos Aires y la tentativa de reglamentación de Agustín P. Justo en 1932”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* 34, pp. 107-139.

⁶⁶ En su balance del año 1929 el mismo Jefe de Policía de la Capital Federal, Juan José Graneros, mencionó los litigios provocados por la falta de reglas claras en la materia: “la falta de ley que reglamente el derecho de reunión, reclamada desde hace tiempo, hace que puedan suscitarse dificultades con

Asimismo, los sectores enfrentados a Yrigoyen basaban su recusación de la legitimidad del poder de policía en materia de reuniones públicas en un segundo argumento, bastante clásico, que consistía en denunciar la parcialidad política de la institución policial. En su editorial dedicado a la interdicción del primer mitin del CRA, *La Prensa* ponía el acento sobre este aspecto, que se convirtió en uno de los *leitmotiv* del discurso opositor:

Esta organización policial que se muestra tan puntillosa en cuanto al análisis de las autorizaciones que se requieren [...] es la misma que no reclamó en ningún momento permisos previos para los grupos de oradores y de elementos de comité que acampaban frente al parlamento federal en tren de presión sobre los componentes de una de sus ramas. La evidente parcialidad política con que procedió en aquellos momentos sigue rigiendo sus actitudes en éstos y sólo así, sólo reconociendo que la filiación electoral de los solicitantes es lo que está tomando en cuenta la jefatura, puede explicarse la diferenciación que establece el tratamiento.⁶⁷

La cuestión de la politización de las fuerzas del orden no era nueva. En 1929 constituía un tópico de los discursos críticos sobre la institución. Sin embargo, los argumentos de la oposición reposaban también sobre una serie de acontecimientos que parecían poner en evidencia el carácter relativo de las decisiones y de la actuación de los policías. En efecto, el arrancado de los afiches antiyrigoyenistas por los agentes o los arrestos a los pegadores de carteles no tenían equivalente cuando se trataba de los afiches injuriosos firmados del Klan Radical. De la misma manera, la manifestación yrigoyenista improvisada en la calle Florida (es decir no autorizada por la Jefatura) del 16 de octubre para desafiar a los periodistas de *La Frontera* se había beneficiado claramente de la tolerancia de las fuerzas del orden. De hecho, los partidarios del presidente se habían reunido previamente en el lugar y a la hora en que había sido previsto el segundo mitin del CRA, prohibido algunos días antes por la policía por razones vinculadas a la excesiva afluencia de gente en ese lugar público. Sin embargo, no habían sido objeto de ninguna tentativa de dispersión por parte del Escuadrón de Seguridad. Asimismo, el conjunto de las crónicas periodísticas concordaba en señalar la inacción de la policía durante los incidentes ocurridos en la Plaza Once.⁶⁸ Ningún contramanifestante personalista había sido detenido ese día a pesar de que el asalto a la tribuna de los Centros Lautaro había causado un muerto entre el público. Así, la falta de imparcialidad aparente de las fuerzas del orden contribuía a retroalimentar la idea según la cual la legítima expresión de la opinión no podía verse sometida a un poder “arbitrario” como el de la policía.

Finalmente, los opositores a Yrigoyen fundaban sus denuncias contra los “atentados” al derecho de reunión a partir de un tercer elemento directamente vinculado a la pasividad tendenciosa de la policía: el de las acciones contramanifestantes. En este marco, las actuaciones de los yrigoyenistas en la Plaza Once se veían reducidas a la figura demonizada del Klan Radical pero también asociadas a un plan liberticida más general que, se pensaba, emanaba del gobierno para amordazar a la oposición.⁶⁹

la autoridad policial, basadas en principios erróneos y en hechos injustificados”. Archivo General de la Nación, *Ministerio del Interior*, año 1930, caja 55, legajo 024801, p. 9.

⁶⁷ *La Prensa*, 5/10/1929. Por su parte, *Crítica* concluía irónicamente que “la libertad de reunirse existe... pero sólo si la reunión tiene por objeto adular al Sr. Yrigoyen” (*Crítica*, 5/10/1929).

⁶⁸ *La Nación*, 18/10/1929.

⁶⁹ *Crítica*, 18/10/1929; *La Nación*, 19/10/1929.

No se trata de negar la responsabilidad de los contramanifestantes yrigoyenistas en el desenlace trágico del mitin de los Centros Lautaro ni tampoco el carácter parcial de algunas actuaciones de las fuerzas del orden, pero es importante sin embargo matizar el panorama reproducido por la prensa y por las declaraciones públicas de los partidos de la oposición. En primer lugar porque entre octubre y diciembre de 1929, es decir en el momento pico de la movilización antiyrigoyenista, sólo tres mítines (planificados por el CRA y la LPA) vieron su pedido de autorización rechazado por la Jefatura.⁷⁰ Los tres tenían como punto de concentración el mismo lugar, en la intersección de Florida y Diagonal Norte, y fueron prohibidos por los mismos motivos, vinculados al carácter comercial de la primera arteria y a la intensa afluencia de gente en esa esquina.⁷¹ De hecho, ninguna de las tres decisiones de la policía implicaba la prohibición de realizar el acto en otro lugar. Por otra parte, si se toma en cuenta la cantidad de mítines realizados casi cotidianamente por las organizaciones opositoras en el centro de la ciudad durante el período, la hipótesis de una censura sistemática por parte de la institución policial pierde sustento. Además hay que agregar las múltiples conferencias dominicales organizadas sin ningún obstáculo por el PSI y el PS en los barrios, con el objetivo de convencer a los habitantes del “desquicio institucional y administrativo del país”⁷² o disertar sobre el tema del “unicato y de la corrupción”.⁷³

En este sentido, los discursos escandalizados que señalaban la violación “sistemática” del derecho de reunión parecían participar también de una empresa de magnificación de los acontecimientos, ofreciendo a la oposición un instrumento particularmente útil a la caracterización del gobierno de Yrigoyen como “tiranía”. Considerada como una de las principales libertades republicanas, la libertad de reunirse constituía el fundamento de la “cultura de la movilización” instituida por la tradición liberal porteña. Por lo tanto, imputar al presidente el atentado al derecho de reunión permitía agregar un cargo más, y no menor, a las acusaciones de subversión de los valores y las instituciones de la República. Para *La Nación*, por ejemplo,

*Tales sucesos en los cuales aparece la policía al servicio de comités del oficialismo organizado en fuerza política no son, desde luego, aislados ni casuales. Se producen como consecuencia de una subversión que viene de alto y se manifiesta en signos que revelan la generalización de un sistema. El Gobierno, surgido de un partido que ha profesado los principios constitucionales y democráticos como único programa, tiende a sustraerse en lo posible al régimen de la ley y a disminuir en la práctica las garantías individuales del ciudadano.*⁷⁴

Por su parte, *Crítica* complementaba la argumentación republicana con una referencia entonces más actual y más sensacionalista:

⁷⁰ Se trata de los mítines del CRA previstos para el 3 y el 16 de octubre, así como del acto de la LPA programado para el 16 (*La Nación*, 16/10/1929).

⁷¹ En el caso de la interdicción del mitin previsto por el CRA para el 16 de octubre, la Jefatura alegó primero “razones de orden público”. Una vez presentado el recurso del CRA ante la Corte, la institución policial justificó su decisión por el hecho de que la agrupación no le había comunicado su personería legal ni la lista de los miembros de su comité ejecutivo. Finalmente, invocó a posteriori “la necesidad en que se ha visto la policía de no permitir la reunión en la esquina de la Avenida Diagonal Sáenz Peña y calle Florida, por tratarse de un punto de concurrencia de numerosa gente, con especialidad señoras y niñas, que han elegido la calle últimamente nombrada como paseo tradicional” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, *Fallos de la Corte Suprema de Justicia Nacional*, 5/11/1929, vol. XXI, Tomo 156-186, p. 588). En el caso de la LPA, la Jefatura precisó que la interdicción sólo se aplicaba “al lugar indicado, pero no implicaba la interdicción de realizar el acto anunciado en otro lugar” (*La Nación*, 11/10/1929).

⁷² *La Nación*, 20/10/1929.

⁷³ *La Nación*, 10/11/1929.

⁷⁴ *La Nación*, 20/10/1929.

Usos políticos del espacio público en la Argentina, 1890 - 1945

El señor Irigoyen está aplicando en la Argentina con respecto al derecho de reunión [...] la misma hermenéutica actualizada en España, en Italia, en Bolivia y en Chile por las dictaduras que allí han cercenado las libertades populares. [...] Al ciudadano que se le encuentra pegando carteles se le encarcela [...] Si el derecho de reunión se quiere ejercitar en determinado sitio, se invocan razones municipales y hasta recreativas que sirven maravillosamente para todos los lugares públicos, y en nombre de esas razones se atropella el derecho de reunión sistemáticamente. Cree disimular el señor Irigoyen con esas coartadas y pretexto las violaciones reiteradas a las libertades públicas que viene cometiendo [...] Con el mismo criterio hipócrita, repetimos, procede Mussolini, cada vez que niega en Italia la responsabilidad de los procedimientos fascistas en que juegan roles tan importantes el “manganiello” y el aceite de ricino.⁷⁵

La evocación de Mussolini o de Primo de Rivera contribuye aquí a dramatizar la situación política local. En efecto, la interdicción del mitin del CRA y los incidentes de la Plaza Once no se comparaban en nada con la violencia de los escuadristas italianos ni con el contexto de supresión total de las libertades civiles y políticas instauradas por las leyes “fascistísimas” a partir de 1925. De la misma manera, la dictadura del general español que en 1923 suspendió la Constitución de 1876 y suprimió las libertades fundamentales no era en absoluto asimilable a la Argentina de 1929. Sin embargo, las analogías con las dictaduras europeas y sudamericanas⁷⁶ permitían a la oposición inscribir su movilización en el marco de una lucha más general contra lo arbitrario, agregando así una suerte de legitimidad contextual a los discursos más clásicos derivados de la tradición liberal y republicana que consistían en denunciar el unicato de Yrigoyen. Así, el derecho de reunión tendía a confundirse con una especie de “derecho a la resistencia” contra la opresión. Salía por lo tanto de los marcos legales de la participación política en la calle y justificaba potencialmente un uso de la calle por fuera del derecho positivo o de las disposiciones administrativas de la policía.

Del lado de las autoridades, es importante notar que la actuación de la Jefatura en las calles de la ciudad se dirigió exclusivamente hacia determinada categoría de organizaciones políticas. En efecto, sólo los mítines de la LPA y del Comité Acción fueron objeto de una denegación de autorización entre julio y diciembre de 1929. De la misma manera, sólo los carteles de estas agrupaciones, así como de la LR y de la UCU, fueron arrancados por agentes y quienes los pegaban resultaron detenidos. Ninguna movilización de otras organizaciones opositoras, como el PS o el PSI por ejemplo, fueron el blanco de las contramanifestaciones yrigoyenistas. De hecho, el diputado personalista Romeo Saccone expresaba esta idea en la Cámara, al responder a la interpelación de Héctor González Iramain (PSI) sobre los incidentes de la Plaza Once:

⁷⁵ *Crítica*, 16/10/1929.

⁷⁶ Las presidencias del coronel Carlos Ibáñez en Chile y de Hernando Siles Reyes en Bolivia fueron derrocadas por una revolución cívico-militar. Electo en 1925 con el 98% de los votos, Ibáñez imprimió un estilo autoritario a su gobierno, reprimiendo a la oposición, estableciendo la censura de la prensa, restringiendo el derecho de reunión y sometiendo el movimiento sindical al control del Estado. Su mandato se caracterizó por el fortalecimiento del papel “regenerador” del Estado, con el fin de preservar el orden y la “armonía social”. Así, la implementación de una legislación social y un lenguaje antiloligárquico le permitieron adquirir una base de adhesión entre los sectores populares. La incapacidad del presidente para enfrentar la crisis económica a partir de 1929 provocó sin embargo un movimiento de protesta cívica en 1931 y luego la toma del poder por los militares.

Electo a la presidencia de Bolivia en 1926, Hernando Siles, por su lado, se presentaba a sí mismo como el inspirador de un proyecto regeneracionista cuyo objetivo era consolidar en el poder a una nueva fuerza capaz de romper con el orden político tradicional. Se rodeó de un grupo de jóvenes intelectuales impregnados de las ideas nacionalistas antiloligárquicas y reformistas de aquel entonces, con los cuales fundó el Partido Nacionalista. Gobernó sin convocar la legislatura nacional. En un contexto de tensión con Paraguay y de crisis económica, Siles intentó prolongar su mandato sin elecciones, lo cual provocó un fuerte movimiento de protesta estudiantil que condujo al golpe de estado de 1930.

Usos políticos del espacio público en la Argentina, 1890 - 1945

Y yo le pregunto al señor diputado [...] ¿En qué conferencias del socialismo independiente se ha molestado a algún orador o ha ocurrido el menor incidente? Contésteme señor diputado. Silencio. En ninguna conferencia. Yo le pregunto también al señor diputado Dickmann [...] ¿en qué conferencia de esas se ha atentado contra un solo socialista? En ninguna. Y entonces, señores... [...] porque el radicalismo no obstaculiza la tribuna política, porque no le molesta, al contrario, le alienta y estimula la actividad adversaria. Lo que al radicalismo le molesta es la actividad de pequeños núcleos que se creen dueños del país y que llevan su audacia al punto, señor, de convertirse en verdaderos centros de anarquía social y política. ¿Qué es la Liga Patriótica en el país? ¿Qué es la titulada Liga Republicana? ¿Quiénes forman ese titulado partido que actúa en la calle Florida? Cuatro o cinco niños bien, de apellidos compuestos, muy engominados, que no tienen más misión en la vida que gastar la plata ganada por sus padres [...] Y ¿son esos hombres que van a reconstruir el país? ¿Son esos hombres que laboran la grandeza nacional? ¿Son ellos, señor presidente, los que tienen derecho de salpicar todas las paredes de Buenos Aires con manifiestos sediciosos, en los que se exige [...] o se expresa la necesidad del asesinato del señor presidente de la República?⁷⁷

Como vemos, las limitaciones al derecho de reunión o a la libertad de opinar en la calle fueron explícitamente ejercidas por las fuerzas del orden contra los opositores más ofensivos, es decir contra los que apelaban abiertamente en la vía pública a la “revolución”. En este sentido, los carteles arrancados, los arrestos a sus colocadores o a los dirigentes del CRA deben entenderse en el marco de una apreciación de los hechos por las autoridades en términos de desacato y de sedición. En efecto, los carteles de la LPA titulados “la hora de la vindicta” constituían un llamado claro al derrocamiento de las autoridades, en un momento en el que el presidente de la liga, Manuel Carlés, multiplicaba los discursos invitando al “pueblo” a la revolución. De la misma manera, los miembros del CRA no sólo fueron detenidos el 3 de octubre porque se presentaron en el lugar de un mitin que les había sido prohibido por la Jefatura sino también porque se resistieron a las tentativas de dispersión de la policía al grito de “¡Viva la Revolución!” y “¡Abajo el Presidente de la República!”. De hecho, fueron arrestados por delito de desacato y actos de rebelión, decisión que fue ratificada por el juez correccional.⁷⁸ Finalmente, los carteles de la UCU también constituían una incitación a la “reacción” y a la destitución del Presidente. Es justamente por “desacato a las autoridades”, en aplicación del artículo 244 del código penal, que la policía detuvo a los estudiantes de la organización el 3 de noviembre.⁷⁹

La cuestión del desacato planteaba un dilema central que se añadía a la indeterminación ya constitutiva del derecho de reunión en Buenos Aires: ¿a partir de qué momento los usos políticos de la calle salían de los marcos de la participación política legítima? ¿En qué momento la expresión de la opinión contraria al gobierno desplegada en la acción directa se convertía en sediciosa, es decir

⁷⁷ Congreso Nacional, *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*, 20/11/1929, p.188-220.

⁷⁸ En agosto de 1930 la Cámara del Crimen concluyó finalmente que los vivas a la revolución y la negativa de los manifestantes del CRA a dispersarse constituían un “desorden” y “simples expresiones más o menos vehementes de una idea, un sentimiento o una pasión de carácter político” pero que no importaban una ofensa a las autoridades, demostrando así que ese tipo de litigios se resolvía en el marco de la ley (*La Nación*, 23/8/1930).

⁷⁹ Si bien el texto del manifiesto no proponía derrocar a Yrigoyen sino someterlo a un juicio político, comportaba sin embargo varias ambigüedades. Primero, la elección de la “vía regular establecida por su carta fundamental” es presentada como necesaria para evitar que el pueblo se lance en el “campo arriesgado pero a veces inevitable de la revolución”. Por otro lado, el manifiesto evocaba el hecho de que “la República no podía “inmovilizar por cinco años más un progreso” y que “cuando los mandatarios del pueblo no realiza[ba]n la función que justifica[ba] su mandato, deb[ían] ser removidos”. Invitaba por último a “la juventud argentina a defender las libertades públicas en el marco del funcionamiento legítimo de las instituciones, en cualquier lugar de la Nación donde se encontra[ba]n en peligro, recurriendo a todos los medios que las circunstancias” sugirieran o impusieran (*Crítica*, 4/11/1929).

rivalizaba performativamente con las autoridades constituidas y surgidas de la “voluntad popular”? El Código Penal de 1921, entonces vigente, preveía varios casos. El del “atentado al orden constitucional y a la vida democrática” que reprimía con cinco a quince años de cárcel a los que “se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir [...] el libre ejercicio de sus facultades constitucionales” (art. 226). El de la sedición que sancionaba con uno a cuatro años de prisión a “los individuos de una fuerza armada o reunión de personas, que se atribuyeren los derechos del pueblo y petitionaren a nombre de éste” o que se alzaren públicamente contra las autoridades públicas establecidas (art. 230). El de desacato, finalmente, que hacía pasible de un mes a un año de prisión al “que provocare a duelo, amenazare, injuriare o de cualquier modo ofendiere en su dignidad o decoro” al Presidente de la Nación (art. 244).⁸⁰ La difusión de carteles o volantes conteniendo una “ofensa a las autoridades” era por su parte penada con tres a cinco días de arresto.⁸¹

La modalidad genérica prevista por el código penal acerca de estas categorías introducía otra inseguridad jurídica en cuanto a la delimitación del perímetro de la expresión política legítima. Tal como la cuestión de la “arbitrariedad” presidencial o del “atentado” al derecho de reunión, la definición de lo que correspondía o no a un desacato o una sedición era objeto de una interpretación. En el caso que nos ocupa, mientras que la oposición reivindicaba su derecho “inalienable” a expresar enérgicamente sus llamados a la “reacción” en las calles de la ciudad, el gobierno y las fuerzas del orden aprehendían la acción de ésta como ajena a las formas y a los contenidos considerados legítimos para la expresión de las opiniones.

Al mismo tiempo, la ilegitimidad atribuida por las autoridades a algunas de las acciones de la oposición parecían justificar ciertas respuestas que también salían de los marcos de la legalidad. Así deben interpretarse las actuaciones contramanifestantes de los militantes de los comités yrigoyenistas. El discurso pronunciado por Rómulo Saccone en la Cámara de Diputados para justificar la manifestación “viril” realizada por sus correligionarios frente a las oficinas de *La Fronda*, el 16 de octubre, es revelador en este sentido:

*Los radicales no podíamos ir a la calle Florida. Los engominados de no sé qué Liga se habían posesionado del centro de la ciudad. Llegaron, en más de quince incidentes perfectamente catalogados policialmente, a exigir que se gritara: ¡Muera Irigoyen!, a transeúntes a quienes calificaban de yrigoyenistas, y el que no los complacía iba al hospital magullado y lleno de contusiones. ¿Qué ocurrió entonces? Que un grupo de jóvenes radicales, cansados, hastiados de la bíblica mansedumbre, deseosos de no seguir ofreciendo la mejilla derecha cuando se les golpeaba la izquierda, se constituyeron también en la calle Florida para demostrar a esos audaces que la calle es para todos y que en caso de ser para algunos sería siempre para la mayoría y no para las pequeñas minorías aristocráticas. Y de ahí surgió el primer incidente.*⁸²

Las contramanifestaciones eran concebidas como una forma de acción cuyo objetivo declarado era “restablecer” un derecho de reunión que había sido subvertido por los adversarios del gobierno. Según esta lógica, la violencia y el recurso de la calle se veían justificados por normas que no eran legales pero que eran concebidas como legítimas por los actores, ya que permitían “hacer justicia”, “expulsar a los mercaderes del templo”, reparar una apropiación ilegítima, restituir el derecho del “pueblo” a ocupar la calle.

⁸⁰ De Tomaso, A. y R. Moreno (1921) *Código penal argentino*. Buenos Aires: L. J. Rosso.

⁸¹ Disposición de policía del 15/5/1919, en Policía de la Capital Federal, *Manual de instrucción para sargentos, cabos y vigilantes* (1934). Buenos Aires: Servicio de Aprovisionamiento (taller de imprenta), p. 136.

⁸² Congreso Nacional, *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*, 20/11/1929, p. 188-220.

Conclusión

Los usos políticos de la calle son el débil e inestable producto de reglas y códigos tácitamente admitidos por todas las fuerzas en presencia. En la Capital Federal esas reglas y códigos se caracterizaban históricamente por una relativa indeterminación legal mientras que la tradición política otorgaba a la calle un papel privilegiado como espacio de expresión de la soberanía popular. En un contexto como el de 1929, marcado por una radicalización extrema de la lucha política y de la lógica amigo/enemigo, ese marco común, precario y ampliamente instituido por la práctica, tendió a disolverse ya que era justamente la garantía de la legitimidad del adversario a ocupar la calle y suponía la aceptación de éste último como interlocutor válido. Por lo tanto, para ambos bandos la definición de los contornos legítimos del uso político de la calle superaba los límites del derecho o de la legalidad, siendo objeto de interpretaciones ante todo políticas. Se atribuyeron diferentes sentidos contradictorios al derecho de reunión imprimiéndole un carácter inestable y en disputa. Invocado por la oposición como una bandera a defender contra la “tiranía”, como un símbolo del deber de “reacción cívica” de los ciudadanos “conscientes”, “agraviados” por un poder “ilegítimo”, éste tendió a confundirse con el “derecho a la resistencia” frente a la “opresión” y contribuyó a convertir la calle en un espacio portador de una legitimidad antagónica a la que había surgido del sufragio. La definición del derecho salió entonces de los marcos de la legalidad para convertirse en un componente en disputa inherente a la lucha política.